



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 80-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 17 de Diciembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 217-2019/MDLO/GRRHH de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, solicitando actualización del comité de planificación de capacitación de la MDLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 señala que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto del 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad de ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, en lo referido a la Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la capacitación, establece que el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por: El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el cuerpo legal señala que en los tres primeros casos los integrantes participan en el comité a plazo indeterminado y se oficializa a través de una resolución del Titular;

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1, de la Directiva, respecto de la elección del representante de los servidores señala que, los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de tres años, mediante





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de Titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente, en caso que se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen, y si el proceso de elección no se presentar algún candidato o ninguno tuviera mayoría simple, El comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 031-2018-MDLO-GM del 26 de marzo del 2018 se conforma el comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Que, mediante informe de vistos la Gerencia de Recursos Humanos solicita se modifique la denominación de Subgerente de Recursos Humanos que figura en la Resolución de Gerencia N° 031-2018-MDLO-GM, por Gerente de Recursos Humanos de acuerdo a la nueva denominación de la autoridad responsable del área de Recursos Humanos, modificada en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF aprobado por Ordenanza N° 491-CDLO de fecha 14 de Febrero del 2019, resolución que conforma el comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de los Olivos;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MDLO de fecha 14 de Febrero de 2019 y sus modificaciones; y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO de fecha 05 de Setiembre de 2017, que mediante el literal h) delegan en el Gerente Municipal diversas atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, cuyos miembros son los siguientes:

- | | |
|---|------------|
| • Gerente de Recursos Humanos | Presidente |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación para que realicen sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros designados, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal